

# JURISDICCIÓN COACTIVA

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

ASUNTO SE NOTIFICA	AUTO ACEPTA PAGO Y ORDENA APLICACIÓN DE DINERO	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONSINACION DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL Y LA APLICACIÓN DEL DINERO
ASU	AUTO ACEPTA PAGO Y ORDI	AUTO POR MEDIO DE L ACTUALIZACION DE LA LIQUII	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL DE TITULOS DE DEPOSITO JU
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FONPRECON MUNICIPIO DE MOCOA - PÚTUMAYO	MUNICIPIO DE MOCOA - PÚTUMAYO  DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL Y LA APLICACIÓN DEL  DINERO
DEMANDANTE	FONPRECON		FONPRECON
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO COACTIVO	EJECUTIVO COACTIVO	EJECUTIVO COACTIVO
PROCESO No.	12-096	090-60	090-60
No. FIRMA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
No.	-	7	м

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 26 de abril de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 26 de abril de 2022

ROSA MARY HERNANDEZ GENZÁLEZ - Funcionaria Ejecutora de Jurisdiccion Coactiva



AUTO No. 0 3 2 DEL 2 5 AER 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA PAGO Y SE ORDENA APLICAR DINEROS

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR JURISDICCIÓN COACTIVA

**Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA** 

Radicación: 12-096

# **COMPETENCIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 0008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

## **CONSIDERANDOS**

Que este Despacho libró Mandamiento de Pago No. 816 del 25-12-2012, en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por las obligaciones adeudadas a FONPRECON, por concepto de cuotas partes pensionales y período de los pensionados relacionados a continuación:

Por el pensionado JULIO ROMULO CAICEDO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 169.367, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008 Por el pensionado MANUEL JOSE CASTRILLON CERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.422.095, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008; Por el pensionado OMAR HENRY VELASCO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.429.320, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008; Por el pensionado HECTOR ULISES LASSO CERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.514.430, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008; Por el pensionado JESUS MARIA DORADO TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.839.133, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008; Por el pensionado JULIO ENRIQUE ESCALLON ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.035.969, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008; por el pensionado TIBERIO ZUÑIGA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.603.046, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008 Por el pensionado GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.4.608.219, con corte para capital a 30 de diciembre de 2008.



N° SC CER 693223

Mediante Auto No. 630 del 13 de septiembre de 2013 se reconoce personería y se ordena seguir adelante con la ejecución contra el DEPARTAMENTO.



Mediante Auto No. 825 de fecha 06 de diciembre de 2013 fue aprobada la liquidación de la obligación, y se notificó a la entidad en el Estado No. 49 de 10-12-2013.



Obran en el expediente oficios de invitación a pagar a la entidad y de emisión de respuestas a peticiones relacionadas con el presente cobro coactivo.

Mediante Auto No. 029 de fecha 28 de febrero de 2020, fue aplicado al proceso el pago realizado por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA el 11 de enero de 2018, por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 53/100 MCTE., (\$137.597.477,53), EL LA CUAL FUE REVOCADO mediante auto No. 070 del 26 de mayo de 2020.

Mediante Resolución No. 181 de fecha 05 de abril de 2022 Fonprecon aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas en el proceso.

Mediante Resolución No. 03128-03-2022 del 29 de marzo de 2022, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA reconoció y ordenó el pago de la obligación adeudada en el presente proceso, por el pensionado TIBERIO ZUÑIGA DIAZ, por las cuotas partes pensionales por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 04/100 MCTE (\$74.448.118.04), dinero que ingresó a la cuenta corriente de cuotas partes pensionales de FONPRECON consignado por FUDUDIARIA DAVIVIENDA:

Que por encontrarnos en la etapa procesal pertinente, es procedente ordenar la aplicación del dinero, la cual debe realizarse de la siguiente manera:

1- Aplicar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 04/100 MCTE (\$74.448.118.04), al pago de obligaciones adeudadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA al proceso de cobro coactivo No. 12-096, la cual debe realizarse así:

PENSIONADO	PERIODO DE COBRO CAPITAL 30-08-2008 a 30/12/2008	INTERESES 30-01-2022	COSTAS (8%)	TOTAL \$
TIBERIO ZUÑIGA DÍAZ				
	\$43.078.859.76	\$25.854.582.87	\$5.514.675.41	\$74.448.118.04
TOTAL	\$43.078.859.76	\$25.854.582.87	\$5.514.675.41	\$74.448.118.04



N° SC GER 693223





2- Cancelar a la presentación de la factura de venta a favor de la firma GLOBAL CORPORATION SAS en Reestructuración, con Nit. 8020083698, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 41/100 MCTE (\$5.514.675.41) por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aceptar el pago realizado por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 04/100 MCTE (\$74.448.118.04), para cancelar la deuda por las cuotas partes pensionales de TIBERIO ZUÑIGA DÍAZ en el proceso de cobro coactivo No. 12-096.

SEGUNDO: La aplicación debe realizarse de la siguiente manera:

1- Aplicar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 04/100 MCTE (\$74.448.118.04), al pago de obligaciones adeudadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA al proceso de cobro coactivo No. 12-096, la cual debe realizarse así:

PENSIONADO	PERIODO DE COBRO CAPITAL 30-08-2008 a 30/12/2008	INTERESES 30-01-2022	COSTAS (8%)	TOTAL \$
TIBERIO ZUÑIGA DÍAZ		8		
	\$43.078.859.76	\$25.854.582.87	\$5.514.675.41	\$74.448.118.04
TOTAL	\$43.078.859.76	\$25.854.582.87	\$5.514.675.41	\$74.448.118.04



N° SC-CER 693223

2- Cancelar a la presentación de la factura de venta a favor de la firma GLOBAL CORPORATION SAS en Reestructuración, con Nit. 8020083698, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 41/100 MCTE (\$5.514.675.41) por concepto de agencias en derecho.





**TERCERO:** Informar la presente aplicación a la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo, para lo de su competencia.

**CUARTO:** Terminar el proceso de cobro por el pensionado TIBERIO ZUÑIGA DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 4.603.046, y continuar el cobro por los valores pendientes de pago a cargo de la entidad ejecutada en el presente proceso.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ROSA MARY HERNAMBEZ GONZALEZ

Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

a de la Mary de 146 de Moren. Estado Garcas e de

T ..... L 6054 MARY HEPT HEEZ GONZÁLEK

3 Q years







CFR 693223



AUTO No. 034 DE FECHA 25 ABR 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS

**EXPEDIENTE:** 

09-060 acumulado 11-182

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

**DEMANDADO:** 

*[...1* 

**MUNICIPIO DE MOCOA** 

# **COMPETENCIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 803 del 27 de diciembre del 2018 y la Resolución No. 0008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

### **CONSIDERANDO**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República presentó la actualización de la Liquidación del Crédito y Costas, por valor de la obligación de cuotas partes pensionales adeudadas por el MUNICIPIO DE MOCOA por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 71/100 MCTE (\$44.596.976.71), liquidación que se fijó en la lista de Traslados No. 05 del día 25 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que, surtido el traslado de la actualización Liquidación del Crédito y Costas, el MUNICIPIO DE MOCOA no formuló objeción alguna, por lo que en la presente se decretará la aprobación de la misma.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado:

ARTÍCULO 40. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.



(\$0, 800)

N° SC-CER 693223





En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR la aprobación de la actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 71/100 MCTE (\$44.596.976.71), toda vez que no se formuló objeción alguna.

**SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

TERCERO: Notifíquese a la ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ROSA MARY HERNÁNBEZ GONZÁLEZ Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: GLOBAL

Reviso: Rosa Mary Hernández G./ Mónica María López

Asesor: Alberto García C.

La anterior providencia se Notifica por Estado No. 0 8 de 20 hoy 2 6 ABR 2022 Fdo. ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ







AUTO No. \_\_\_\_\_O 3 5 DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_ 2 5 ABR 2022\_, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONSIGNACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL Y LA APLICACIÓN DEL DINERO

**EXPEDIENTE:** 

09-060 acumulado 11-182

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

**DEMANDADO:** 

**MUNICIPIO DE MOCOA** 

## **COMPETENCIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

# **CONSIDERANDO**

Que actualmente el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República adelanta procesos de cobro administrativo coactivo Nos. 09-060 seguidos en contra del MUNICIPIO DE MOCOA, encontrándose los procesos con liquidación de crédito y costas en firme.

Que mediante auto No. 077 del 26 de enero de 2011 Fonprecon ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceos.

Que mediante auto No. 316 de fecha 13 de abril de 2011 Fonpreco aprobó la liquidación de crédito y costas en el proceso.

Que mediante auto No. 1127 del 25 de noviembre de 2022, se resolvió incidente de nulidad y reconoció personería.

Que mediante auto No. 633 del 17 de septiembre de 2012 se decretó la acumulación de procesos 11-182 y 12-010 al proceso 09-060.



A folio 125 del expediente 09-060 obra acuerdo de pago entre las partes.

N° SC-CER 893223

Mediante auto No. 162 del 06 de julio de 2015 se anuló la acumulación del proceso 12-010 al proceso 09-060, (folio 135)



Que el despacho con el fin de salvaguardar los intereses del Estado, y en razón a que el **MUNICIPIO DE MOCOA** no ha cancelado el valor adeudado decretó el embargo de los siguientes títulos de depósito judicial en custodia



# de la Tesorería del Fondo, así:

400100007637414	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA		1.813.367,29
400100007637415	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	225.067,34
400100007637416	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	86.298,10
400100007637417	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20.480,05
400100007637418	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.252.207,71
400100007637423	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	6.983,80
400100007638925	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	4.989,06
400100007638926	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	899,00
400100007638927	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	7.241,06
400100007635381	20/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	5.130.904,87
400100007677480	5/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	363.615,00
400100007680807	7/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.454,00
400100007683999	11/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	37.854,10
400100007684817	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	151,00
400100007684834	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	- \$	29,00
400100007684835	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	4,00
400100007684836	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	345,00
400100007684837	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20,00
400100007684853	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	28,00
400100007702807	1/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	144.421,39
400100007702869	1/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1,00
400100007707105	4/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	159.361,43
400100007707920	5/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	637,00
400100007716020	19/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	661,00
400100007715557	16/09/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	165.416,45
400100007722794	30/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	744,00 223.109,44
400100007717936	25/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	185.886,51
400100007718076	25/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	398,00
400100007751021	24/07/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	99.603,81
400100007748179	22/07/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	10.358,02
400100007772619	18/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	2.589.645,73
400100007771977	14/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	29.882,32
400100007777629	25/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	341.251,32
400100007818330	2/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	922,00
400100007829299	16/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	230,445,31
400100007828634	15/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100007845413	3/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	118.532,16 448.302,61
400100007848656	5/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100007854753	12/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	-   \$	131,00
400100007852358	9/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	474,00 32,968,08
400100007852710	10/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	_   \$	
400100007895791	18/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	315.733,43
400100007902657	24/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	300.561,4
400100007904027	28/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.202,0
400100007919834	19/01/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	198.707,8
400100007943470	9/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20.217,0
400100007949996	19/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.992,0
400100007949477	18/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	498.000,6
400100007973951	10/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	491.112,2
400100007975066	11/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.964,0
400100007978912	17/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	59.802,1
400100007979152	17/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	239,0
400100008016968	27/04/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	292.833,2
400100008020852	29/04/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	31.051,0 124,0



N° SC-CER 693223





		MANAGER PE MOCOA	\$	280.613,38
400100008061374	27/05/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		1.122,00
400100008064928	1/06/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100008107306	7/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1,00
400100008109242	8/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	490,00
400100008120509	21/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		260.955,05
400100008124899	27/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		128.524,34
400100008141313	6/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		102.106,28
400100008141822	6/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		408,00
400100008149962	11/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	1171	224.845,30
400100008152032	12/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		899,00
400100008178797	3/09/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	235.732,32
400100008180558	6/09/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	943,00
400100008229938	15/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		646,00
400100008232007	20/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		446,00
400100008230837	15/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		111.555,15
400100008230037	23/11/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		183.266,25
400100008270371	24/11/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		733,00
	7/12/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		49.803,12
400100008293081				49.999,06
400100008295001	9/12/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		49.999,06

Que el valor de la medida ascendió a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) para ser abonados a la deuda en el proceso de cobro No. 09-060 seguido contra el MUNICIPIO DE MOCOA con el fin de abonar a la obligación:

Que mediante fijación en lista No. 05 del 25 de marzo de 2022, se corrió traslado de la actualización de la liquidación de crédito y costas presentada por FONPRECON por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 71/100 MCTE (\$44.596.976.71), sin objeción alguna por parte del MUNICIPIO.

Que por encontrarnos en la etapa procesal pertinente es procedente ordenar La consignación de títulos de depósito judicial en la cuenta corriente No, 25608029-2 del Banco de Occidente, de cuotas partes pensionales de Fonprecon, para la posterior aplicación de dinero, la cual debe realizarse así:

1-Aplicar como abono a la deuda, la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) al proceso de cobro coactivo No. 09-060 acumulado a 11-182, de la siguiente manera:



Nº SC-CER 693223

PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES Antes ley 1066 de 2006 28-07-2006	COSTAS 8%	TOTAL PAGO	
PAZ JOSÉ IGNACIO CC 1.906.123	_	7.909.603,45	\$1.302.350´	\$17.581.719,23	ŀ



AUTO No. \_\_\_\_\_O 3 5 DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_ 2 5 ABR 2022\_, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONSIGNACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL Y LA APLICACIÓN DEL DINERO

**EXPEDIENTE:** 

09-060 acumulado 11-182

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

**DEMANDADO:** 

**MUNICIPIO DE MOCOA** 

## **COMPETENCIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

# **CONSIDERANDO**

Que actualmente el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República adelanta procesos de cobro administrativo coactivo Nos. 09-060 seguidos en contra del MUNICIPIO DE MOCOA, encontrándose los procesos con liquidación de crédito y costas en firme.

Que mediante auto No. 077 del 26 de enero de 2011 Fonprecon ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceos.

Que mediante auto No. 316 de fecha 13 de abril de 2011 Fonpreco aprobó la liquidación de crédito y costas en el proceso.

Que mediante auto No. 1127 del 25 de noviembre de 2022, se resolvió incidente de nulidad y reconoció personería.

Que mediante auto No. 633 del 17 de septiembre de 2012 se decretó la acumulación de procesos 11-182 y 12-010 al proceso 09-060.



A folio 125 del expediente 09-060 obra acuerdo de pago entre las partes.

N° SC-CER 893223

Mediante auto No. 162 del 06 de julio de 2015 se anuló la acumulación del proceso 12-010 al proceso 09-060, (folio 135)



Que el despacho con el fin de salvaguardar los intereses del Estado, y en razón a que el **MUNICIPIO DE MOCOA** no ha cancelado el valor adeudado decretó el embargo de los siguientes títulos de depósito judicial en custodia



# de la Tesorería del Fondo, así:

400100007637414	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA		1.813.367,29
400100007637415	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	225.067,34
400100007637416	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	86.298,10
400100007637417	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20.480,05
400100007637418	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.252.207,71
400100007637423	26/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	6.983,80
400100007638925	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	4.989,06
400100007638926	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	899,00
400100007638927	27/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	7.241,06
400100007635381	20/03/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	5.130.904,87
400100007677480	5/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	363.615,00
400100007680807	7/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.454,00
400100007683999	11/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	37.854,10
400100007684817	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	151,00
400100007684834	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	- \$	29,00
400100007684835	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	4,00
400100007684836	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	345,00
400100007684837	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20,00
400100007684853	12/05/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	28,00
400100007702807	1/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	144.421,39
400100007702869	1/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1,00
400100007707105	4/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	159.361,43
400100007707920	5/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	637,00
400100007716020	19/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	661,00
400100007715557	16/09/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	165.416,45
400100007722794	30/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	744,00 223.109,44
400100007717936	25/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	185.886,51
400100007718076	25/06/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	398,00
400100007751021	24/07/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	99.603,81
400100007748179	22/07/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	10.358,02
400100007772619	18/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	2.589.645,73
400100007771977	14/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	29.882,32
400100007777629	25/08/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	341.251,32
400100007818330	2/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	922,00
400100007829299	16/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	230,445,31
400100007828634	15/10/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100007845413	3/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	118.532,16 448.302,61
400100007848656	5/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100007854753	12/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	-   \$	131,00
400100007852358	9/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	474,00 32,968,08
400100007852710	10/11/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	_   \$	
400100007895791	18/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	315.733,43
400100007902657	24/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	300.561,4
400100007904027	28/12/2020	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.202,0
400100007919834	19/01/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	198.707,8
400100007943470	9/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	20.217,0
400100007949996	19/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.992,0
400100007949477	18/02/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	498.000,6
400100007973951	10/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	491.112,2
400100007975066	11/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1.964,0
400100007978912	17/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	59.802,1
400100007979152	17/03/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	239,0
400100008016968	27/04/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	292.833,2
400100008020852	29/04/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	31.051,0 124,0



N° SC-CER 693223





		MANAGER PE MOCOA	\$	280.613,38
400100008061374	27/05/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		1.122,00
400100008064928	1/06/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	
400100008107306	7/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	1,00
400100008109242	8/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	490,00
400100008120509	21/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		260.955,05
400100008124899	27/07/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		128.524,34
400100008141313	6/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		102.106,28
400100008141822	6/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		408,00
400100008149962	11/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	1171	224.845,30
400100008152032	12/08/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		899,00
400100008178797	3/09/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	235.732,32
400100008180558	6/09/2021	MUNICIPIO DE MOCOA	\$	943,00
400100008229938	15/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		646,00
400100008232007	20/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		446,00
400100008230837	15/10/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		111.555,15
400100008230037	23/11/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		183.266,25
400100008270371	24/11/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		733,00
	7/12/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		49.803,12
400100008293081				49.999,06
400100008295001	9/12/2021	MUNICIPIO DE MOCOA		49.999,06

Que el valor de la medida ascendió a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) para ser abonados a la deuda en el proceso de cobro No. 09-060 seguido contra el MUNICIPIO DE MOCOA con el fin de abonar a la obligación:

Que mediante fijación en lista No. 05 del 25 de marzo de 2022, se corrió traslado de la actualización de la liquidación de crédito y costas presentada por FONPRECON por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 71/100 MCTE (\$44.596.976.71), sin objeción alguna por parte del MUNICIPIO.

Que por encontrarnos en la etapa procesal pertinente es procedente ordenar La consignación de títulos de depósito judicial en la cuenta corriente No, 25608029-2 del Banco de Occidente, de cuotas partes pensionales de Fonprecon, para la posterior aplicación de dinero, la cual debe realizarse así:

1-Aplicar como abono a la deuda, la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) al proceso de cobro coactivo No. 09-060 acumulado a 11-182, de la siguiente manera:



Nº SC-CER 693223

PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES Antes ley 1066 de 2006 28-07-2006	COSTAS 8%	TOTAL PAGO	
PAZ JOSÉ IGNACIO CC 1.906.123	_	7.909.603,45	\$1.302.350´	\$17.581.719,23	ŀ

	Abono Intereses Ley 1066 de 2006		
_	\$8.369.765.78		
Total	\$16.279.369.23	\$1.302.350	\$17.581.719.23

2. CANCELAR a la presentación de la factura de venta respectiva, a la firma GLOBAL CORPORATION SAS con Nit. 802008369-8 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CMTE (\$1.302.350).

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

### **RESUELVE**

PRIMERO: Ordenar la consignación de los títulos de depósito judicial relacionados en la parte motiva del presente auto, en la cuenta corriente No, 25608029-2 del Banco de Occidente, de cuotas partes pensionales de Fonprecon, por la suma total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) para ser abonados a la deuda en el proceso de cobro No. 09-060 seguido contra el MUNICIPIO DE MOCOA , de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO:** Ordenar la aplicación del dinero, la cual debe realizarse de la siguiente manera:

Aplicar como abono a la deuda, la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 MCTE (\$17.581.719,23) al proceso de cobro coactivo No. 09-060 acumulado a 11-182, de la siguiente manera:

PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES Antes ley 1066 de 2006 28-07-2006	COSTAS 8%	TOTAL PAGO	ico
PAZ JOSÉ IGNACIO CC 1.906.123		7.909.603,45	\$1.302.350	\$17.581.719,23	
CC 1.500.125		Abono Intereses Ley 1066 de 2006			11° S
	-	\$8.369.765.78	•		<b>A</b>
Total		\$16.279.369.23	\$1.302.350	\$17.581.719.23	N <sub>2</sub> (

2. CANCELAR a la presentación de la factura de venta respectiva, a la firma



GLOBAL CORPORATION SAS con Nit. 802008369-8 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CMTE (\$1.302.350).

**TERCERO:** Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**CUARTO:** Notificar por estado a la entidad ejecutada.

Elaborar los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

i fili i lobal /Revisó Mella Milla Nemández G. / Módica Maria Lopez - A Ferro García cut recitar

to at presente a latace No. 0 8 hoy 2 6 ABR 2022

